

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Villavicencio, 29 de agosto de 2025

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE SALUD – GERENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

**JORGE OVIDIO CRUZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.342.450 de Villavicencio, **SECRETARIO DE SALUD** del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 014 del 03 de enero de 2024 y posesionado según consta en el Acta No. 010 de fecha 03 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500207** según certificado expedido el **11/08/2025**.

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:


No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3722	13/08/2025	N/A	91122	030302- 2.3.19.1905.0300.002.2. 3.2.02.02.009-32	N/A	\$18.666.667	\$16.666.667
<b>TOTALES</b>						<b>\$18.666.667</b>	<b>\$16.666.667</b>

**OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

**“Contribuir al fortalecimiento de capacidades técnicas en prevención y detección temprana y abordaje de las enfermedades crónicas no transmisibles y de alteraciones en salud bucal visual y auditiva en el Departamento del Meta ”.**

**ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	SALUD-553: Contribuir al fortalecimiento de capacidades técnicas en prevención y detección temprana de las enfermedades Crónicas no transmisibles de las alteraciones en salud bucal, visual y auditiva en el Departamento del Meta	\$18.666.667

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

\* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

<b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</b>	<b>tres (3) meses y diez (10) días</b>
-----------------------------	--


<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
Presencial en los municipios de Granada, Vistahermosa, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico y de manera virtual: El Calvario, El Castillo, Lejanías, El Dorado, Guamal, La Macarena, San Juan de Arama, San Martín y Fuentedeoro, Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>dieciseis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$16.666.667) M/cte.</b>

#### FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **un pago inicial correspondiente a la fracción de los días contados a partir de la fecha del acta de inicio hasta el último día del mes calendario en que inicie la ejecución del contrato, calculado sobre cinco millones de pesos (\$5.000.000) m/cte., dos (2) mensualidades vencidas, correspondiente a meses completos según el calendario, cada una por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) m/cte. y un pago final correspondiente a la fracción de los últimos días de ejecución contractual**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

## ESTUDIO TÉCNICO


### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La ley 715 de 2001 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”* establece las competencias de los entes territoriales a nivel departamental en su Artículo 43° numeral 1.3.: *“Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.”*. Además, en el numeral 1.5. establece: *“Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.”*

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte en el mundo y cobran 17,9 millones de vidas cada año (Organización Panamericana de la Salud, 2021). Estas enfermedades constituyen un grupo de trastornos del corazón y los vasos sanguíneos. Las cinco principales causas de muerte por ECV en 2019 fueron: cardiopatía isquémica, accidente cerebrovascular, cardiopatía hipertensiva, miocardiopatía, miocarditis y endocarditis, y cardiopatía reumática. En 2019, la cardiopatía isquémica representó el 15 % de todas las muertes en la región y el 54 % de todas las muertes por ECV (Pan American Health Organization, 2024). Una tercera parte de esas defunciones ocurren prematuramente en personas menores de 70 años (Organización Panamericana de la Salud, 2021).

Así mismo, estas enfermedades han sido la principal causa de mortalidad general en el país en los últimos años, registrando un aumento de 39,85 puntos en la tasa por 100.000 habitantes entre 2012 y 2022, principalmente a expensas de la enfermedad isquémica coronaria (96,57 por 100.000 habitantes), la enfermedad cerebro vascular (33,53 por 100.000 habitantes) y las enfermedades hipertensivas (21 por 100.000 habitantes). Adicionalmente, fueron la segunda causa de mortalidad en población de 30 a 70 años en el país para el 2022, con una tasa de mortalidad prematura de 100,58 por 100.000 habitantes, evidenciando un incremento de 5,0 puntos en los últimos diez años (2012: 95,6 x 100.000 hab.).

Las enfermedades cardiovasculares se ven propiciadas por factores como la rápida urbanización no planificada, la práctica de modos de vida poco saludables y el envejecimiento de la población (Organización Panamericana de la Salud, s.f.). Además, su desarrollo se encuentra principalmente influenciado por la presencia de factores de riesgo que en su mayoría están relacionados con los estilos de vida del individuo (tabaquismo, dieta poco saludable, inactividad física, sedentarismo y consumo nocivo de alcohol), se suman otros factores como la obesidad, la hipertensión arterial, la dislipidemia y los niveles elevados de glucosa en sangre. La exposición continua a todos estos factores conduce a una mayor progresión de la aterosclerosis, lo que resulta en desarrollo de la enfermedad coronaria, infarto de miocardio, insuficiencia cardíaca y ataque cerebrovascular.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

En consonancia, con lo mencionado, desde las políticas públicas nacionales, también se plantea la necesidad del abordaje de las ECV, la diabetes, la HTA, la ERC y el control de sus factores de riesgo y la promoción de la salud cardiovascular, metabólica y renal.


El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026<sup>1</sup>, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, brinda para el sector salud, las orientaciones pertinentes dentro del apartado de “Seguridad humana y justicia social” y su componente de “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar”, una de las líneas de trabajo clave para el sector, denominado “Hacia un sistema de salud garantista universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo”, orienta acerca de la necesidad de trabajar sobre los determinantes que inciden en las ENT y sobre la atención el acceso oportuno y el control de estas enfermedades incluidas las enfermedades cardiovasculares.

Para las Entidades Territoriales de Salud (ET), es fundamental reconocer, apropiarse e implementar acciones de Gestión de la Salud Pública y elaborar, ejecutar, seguir y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (Resolución 518 de 2015, Resolución 295 de 2023), toda vez que estas al ser netamente de su responsabilidad, deben articular las acciones poblacionales y colectivas adoptadas mediante lo definido por la Resolución 3280 de 2018, o la norma que la modifique o sustituya con las atenciones individuales para garantizar la entrega de las intervenciones mínimas allí contenidas para cada momento del curso de vida. Algunas de las intervenciones poblacionales y colectivas, se relacionan con el control de los factores de riesgo comunes, como el control del consumo de tabaco (Ley 1335 de 2009 y Ley 2354 de 2024), el fortalecimiento de la alimentación saludable (Ley 1355 de 2009), y el fomento de entornos alimentarios saludables y la prevención de las enfermedades cardiovasculares y la diabetes mellitus (Ley 2120 de 2021).

El desarrollo de las enfermedades cardiovasculares se encuentra principalmente influenciado por la presencia de factores de riesgo que en su mayoría están relacionados con los estilos de vida del individuo (tabaquismo, dieta poco saludable, inactividad física y consumo nocivo de alcohol), se suman otros factores como la obesidad, la hipertensión arterial, la dislipidemia y los niveles elevados de glucosa en sangre (diabetes mellitus). La exposición continua a todos estos factores conduce a una mayor progresión de la aterosclerosis, lo que resulta en desarrollo de la enfermedad coronaria, infarto de miocardio, insuficiencia cardíaca y ataque cerebrovascular.

Teniendo en cuenta que las patologías más críticas y principal causa de mortalidad en el Departamento del Meta, son por enfermedades no transmisibles, ocupando la primera causa de mortalidad en el Departamento del Meta durante la década 2012-2022, según informe del MSPS “Situación de las enfermedades crónicas no transmisibles, salud bucal, visual y auditiva y enfermedades huérfanas”, encontrando una tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles de 238,0 por 100.000 habitantes, por encima de la tasa nacional 226,7. Así mismo la enfermedad isquémica del corazón presentó mortalidad en el 100% de los municipios del Departamento del Meta durante el periodo acumulado de enero a julio de 2023, con una tasa de mortalidad proyectada al mes de diciembre de 2023 de 104,9 por cada 100.000 habitantes\*.

En cuanto a la Tasa de mortalidad ajustada por Hipertensión Arterial al mes de diciembre de 2023, se encontró en 13.5 por cada 100.000 habitantes, con un porcentaje de 35% de mortalidades, 10 de los 29 municipios. Igualmente, la tasa de mortalidad por enfermedad

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

cardiovascular se encontró en 25,5 por cada 100.000 habitantes, registrando mortalidades en 9 de los 29 municipios. Finalmente, la tasa de mortalidad ajustada por Diabetes mellitus se encontró en 21,3 por cada 100.000 habitantes, con un porcentaje de mortalidad del 32% correspondiente a 9 de los 29 municipios.


\*Documento Análisis de indicadores preliminar 2023. Grupo de vigilancia epidemiológica. Secretaria de Salud del Meta

Las enfermedades respiratorias crónicas se encuentran entre las principales causas de muerte y discapacidad en la Región de las Américas, ocasionaron 534.242 defunciones, 267 516 (50%) defunciones en hombres y 266 725 (50%) defunciones en mujeres, para ese periodo Colombia se ubicó en la posición 11 en la región. Las ERCs incluyen la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), asma, y otras enfermedades respiratorias crónicas como enfermedades pulmonares ocupacionales e hipertensión pulmonar. El consumo de tabaco, la contaminación del aire en el hogar y el medio ambiente, los productos químicos en el lugar de trabajo y la exposición al polvo y otros contaminantes ambientales son los factores de riesgo más importantes en este grupo de enfermedades (OPS, 2021).

Se busca orientar a las entidades territoriales sobre las acciones de gestión de la salud pública, intervenciones colectivas e individuales que se deben desarrollar e implementar para el abordaje de la población en riesgo o con enfermedades respiratorias crónicas, en especial la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el asma y sus factores de riesgo, con el propósito de disminuir la mortalidad prematura causada por estas enfermedades y promover la salud respiratoria en el territorio, acorde a lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y las directrices nacionales relacionadas.

Este contexto, ha llevado a que, La secretaria de salud del Meta en concordancia con el Ministerio de Salud y Protección Social y en el marco de sus competencias, políticas públicas y normatividad vigente, se reconozca a las ECV y sus factores de riesgo, como una prioridad de salud pública a intervenir, a partir del desarrollo, implementación y fortalecimiento de acciones sectoriales e intersectoriales, teniendo en cuenta las particularidades de intervención que cada una requiera. De igual manera la realización del Monitoreo y seguimiento, donde se pretende visibilizar a través de indicadores los avances relacionados con la ejecución de acciones de política pública que llevarán a dar cumplimiento de las metas propuestas para la prevención y control de las ECV, la diabetes, la obesidad, la ERC y sus factores.

Por lo antes expuesto desde el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD” PILAR DE GOBIERNO No. 4 DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; 4.1.7 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA EL META; 4.1.7.2 PROGRAMA. SALUD PÚBLICA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS POBLACIONES.; 4.1.7.2.9 Subprograma Estilos de vida saludable y abordaje de enfermedades no transmisibles con enfoque diferencial.** Se desarrollarán los lineamientos nacionales para el abordaje de las enfermedades no transmisibles incluidas las enfermedades cardio metabólicas, cáncer y cuidados paliativos, salud bucal, huérfanas y otras alteraciones auditivas y comunicativas con el fin de desarrollar acciones para disminuir la morbilidad y mortalidad de las enfermedades no transmisibles. Para ello se generarán acciones para el abordaje de las enfermedades crónicas prevalentes en el marco de los ejes estratégicos del PDSP

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

2022-2031, que desde la promoción y prevención en salud contribuyan al bienestar y la mejora en la calidad de vida de la población, tomando en cuenta las particularidades del territorio.

La administración Departamental formulo e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto **MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META - SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA** registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental bajo el Número **2024005500207**.

Por las razones anteriormente mencionadas se requiere contar con el talento humano necesario para el seguimiento de las RIAS en los diferentes cursos de vida, establecer además las estrategias para el próximo cuatrienio (2024-2027), siguiendo los lineamientos del MSPS y ejercer las competencias en materia de salud pública relacionada con las enfermedades no transmisibles del territorio.


Estableciendo prioridades y competencias de la administración departamental así mismo incluyo esta Meta en el Plan de Desarrollo "**EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027**", así:

PROYECTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CODIGO META	META PRODUCTO	
2024005500207	MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META - SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	4.1.7.2 PROGRAMA SALUD PÚBLICA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS POBLACIONES	4.1.7.2.9 Subprograma Estilos de vida saludable y abordaje de enfermedades no transmisibles con enfoque diferencial	41072091901	Implementar en los 29 municipios procesos de asistencia técnica en los componentes de modos condiciones y estilos de vida saludables; el abordaje en la prevención y control de las enfermedades no trasmisibles y las alteraciones en salud bucal, visual y auditiva y, las enfermedades huérfanas/raras y autoinmunes (AR y LES)


### ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

**EL DEPARTAMENTO** cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD", considera necesario contratar: Un profesional en enfermería o medicina con mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Quien realizará las siguientes actividades contractuales:


Nº	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PERIODICIDAD	SOPORTE
1	Elaborar y presentar al supervisor el plan de trabajo de las actividades contractuales detallado que contemple las actividades, metas, cronograma y recursos necesarios para la implementación durante el periodo contractual, alineado	1. Plan de trabajo del contratista aprobado por el supervisor	1. Elaboración y presentación del plan de trabajo: Dentro de los primeros 15 días del periodo contractual.	1. Plan de trabajo del contratista avalado por supervisor

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07


	con los lineamientos nacionales y departamentales."		2. Revisión y ajustes del plan: Según necesidades, con informes trimestral	
2	Realizar acompañamiento técnico presencial al cumplimiento de la normatividad vigente frente al abordaje de las enfermedades cardiovasculares y metabólicas (HTA, diabetes, ERC, ACV); enfermedades respiratorias crónicas (EPOC y ASMA) y Promover MCEVS en los municipios priorizados de Granada, Vistahermosa, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, y sus IPSs públicas en el departamento del Meta. Realizar seguimiento virtual: El Calvario, El Castillo, Lejanías, El Dorado, Guamal, La Macarena, San Juan de Arama, y San Martín Fuentedeoro	Informe técnico consolidado sobre el estado de cumplimiento de la normatividad vigente en el abordaje de las enfermedades cardiovasculares y metabólicas (HTA, diabetes, ERC, ACV); enfermedades respiratorias crónicas (EPOC y ASMA) y la implementación de MCyEVS incluyendo recomendaciones y acciones de mejora de los 15 municipios asignados	Realizar visita técnica presencial a los 6 municipios priorizados en los primeros 8 meses de contrato a partir del 6 mes realizar seguimiento virtual y/o presencial según requerimiento. Realizar seguimiento virtual y/o presencial según requerimiento en los municipios de El Calvario, El Castillo, Lejanías, El Dorado, Guamal, La Macarena, San Juan de Arama, y San Martín Fuentedeoro	1. Actas de reuniones de acompañamiento técnico de los Municipios priorizados. 2. Informes de visitas de campo con evidencias fotográficas y listas de asistencia. 3. Planes de acción diseñados o ajustados según la priorización. 4. Registro de capacitaciones y talleres realizados con los equipos municipales.
3	Promover los cursos virtuales para la promoción de estilos de vida saludables y prevención de las enfermedades cerebrovasculares dirigido al talento humano en salud (médicos, Enfermeras y auxiliares de enfermería) de las EAPBs, IPS públicas y privadas de la plataforma de la OPS y MSPS en los 15 municipios asignados del departamento	Garantizar la certificación mínima del 20% del talento humano en salud censado para los cursos virtuales de detección temprana y control de las enfermedades cerebrovasculares y metabólicas en la plataforma de la OPS	Según oferta de cursos virtuales en la plataforma de OPS año 2025	1. Censo de talento humano 2. Acta reunión virtual con la OPS y/o Ministerio de salud Informe técnico de avance de la actividad
4	Realizar acompañamiento técnico y Seguimiento a las EAPB para la implementación de programas para el tratamiento, para la cesación del consumo de tabaco, derivados, sucedáneos e imitadores.	1. Informe técnico que evidencie los avances de implementación del programa por EAPB priorizada 2. Consolidado departamental de las EAPBs con programa de casación implementado y/o en proceso de implementación	Mensual	1. Actas de reuniones de acompañamiento técnico 2. Lista de asistencia
5	Participar en las mesas técnicas para evaluar el comportamiento de los indicadores	1. Informe técnico trimestral con el análisis del comportamiento de los	bimestral	1. Actas de las mesas técnicas, incluyendo listas de asistencia,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07


	epidemiológicos asociados a las Enfermedades No Transmisibles (ENT), enfermedades cardiovasculares, Diabetes y EPOC, con base en los referentes de Vigilancia en Salud Pública y los programas asignados, con el propósito de identificar avances, tendencias y oportunidades de mejora.	indicadores epidemiológicos de ENT, ACV, ECV, EPOC Y ASMA y las recomendaciones para fortalecer las acciones en los programas asignados. 2. Plan de acción ajustado con base en los hallazgos de las mesas técnicas.		acuerdos y compromisos definidos.  2. Tablas y gráficos con el análisis de los indicadores epidemiológicos.  3. Reportes de evaluación y propuestas de mejora para los programas asignados. 4. Documentación de los insumos utilizados durante las mesas técnicas (presentaciones, bases de datos, etc.).  5. Evidencia fotográfica y registro de las sesiones realizadas.
6	Participar en el fortalecimiento del talento humano en salud, específicamente en los profesionales de Salud Social Obligatorio (SSO) y en el entorno universitario de los estudiantes de último semestre del programa de Medicina, con el objetivo de garantizar que el diagnóstico, tratamiento y seguimiento del Enfermedades cardiovasculares, EPOC y ASMA se realicen conforme a la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).	Informe consolidado sobre las actividades de fortalecimiento, incluyendo los resultados obtenidos, la participación de los profesionales y estudiantes, y la aplicación de los conocimientos adquiridos en la práctica.  Plan de acción con recomendaciones para mejorar el manejo del cáncer infantil en los actores involucrados.	Según convocatoria de la gerencia de recursos humanos y financieros de la secretaria de salud del meta	Listas de asistencia y registros de las actividades realizadas (talleres, charlas, cursos, etc.).
7	Promover y realizar seguimiento a las actividades en los municipios Granada, Vistahermosa, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico El Calvario, El Castillo, Lejanías, El Dorado, Guamal, La Macarena, San Juan de Arama, y San Martín Fuentedeoro del departamento del Meta para la celebración y/o conmemoración de los días nacionales e internacionales de salud pública, con enfoque en Modos y Estilos de Vida Saludables (MCyEVS) y la prevención de las Enfermedades No Transmisibles (ENT).	1. consolidado de las actividades realizadas en los municipios, incluyendo evidencias de la celebración y el impacto de las conmemoraciones.	Según el calendario de días nacionales e internacionales de salud pública, con seguimiento trimestral para evaluar avances y resultados.	1. Actas de reuniones de planificación con los municipios.  2. Listas de asistencia de los eventos conmemorativos.  3. Reportes fotográficos y audiovisuales de las actividades realizadas.  4. Material de difusión (afiches, publicaciones en redes sociales, perifoneo, etc.) desarrollado para las conmemoraciones.  5. Evaluaciones del impacto de las actividades en la promoción de MCyEVS y la prevención de ENT
8	Realizar visita técnica para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación y continuidad	Informe técnico consolidado y semaforizado sobre el estado de cumplimiento de	Mensual, ajustándose a los requerimientos y	1. Actas de reuniones de acompañamiento técnico de los Municipios priorizados.

 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

	de las acciones destinadas a garantizar la atención integral en salud para la prevención y control de las ECV y las Enfermedades respiratorias crónicas (EPOC y ASMA.), así como para promover Medidas Colectivas y Estilos de Vida Saludable (MCyEVS) en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPBs) FAMISANAR, NUEVA EPS, SALUD TOTAL, SANITAS, CAPITAL SALUD, DIGSA, ECOPETROL en el departamento del Meta	la normatividad vigente en al abordaje de las enfermedades cardiovasculares y metabólicas (HTA, diabetes, ERC, ACV); enfermedades respiratorias crónicas (EPOC y ASMA) en las EAPBs.	necesidades priorizadas	<p>2. Informes de visitas de campo con evidencias fotográficas y listas de asistencia.</p> <p>3. Planes de acción diseñados o ajustados según la priorización.</p> <p>4. Registro de capacitaciones y talleres realizados con los equipos municipales.</p>
9	Realizar una mesa técnica trimestral para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación y continuidad de las acciones destinadas a garantizar la atención integral en salud para la prevención y control de las ECV y las Enfermedades respiratorias crónicas (EPOC y ASMA.), así como para promover Medidas Colectivas y Estilos de Vida Saludable (MCyEVS) en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPBs) presentes en el departamento del Meta.	<p>Actas y reportes de las mesas técnicas realizadas, con acuerdos, compromisos y planes de mejora.</p> <p>Informe consolidado trimestral de seguimiento, incluyendo avances en la implementación de acciones de prevención, control de ENT y promoción de MCyEVS.</p>	Trimestral	<p>1. Actas de las mesas técnicas con listas de asistencia, acuerdos y compromisos definidos.</p> <p>2. Informes de monitoreo y evaluación de las acciones implementadas por las EAPBs.</p> <p>3. Evidencia documental y fotográfica de las actividades realizadas.</p> <p>4. Planes de acción ajustados y estrategias de fortalecimiento diseñadas en las mesas técnicas.</p> <p>5. Reportes de cumplimiento de indicadores relacionados con la prevención y control de ENT y la promoción de MCyEVS.</p>
10	Participar activamente en las reuniones convocadas por la Gerencia de Promoción y Prevención y el Equipo de Gestión de la Secretaría de Salud del Meta, con el fin de realizar el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo, procesos de gestión y necesidades identificadas. Asimismo, elaborar y presentar los informes requeridos por las entidades de control, la Gobernación del Meta, la Gerencia de Promoción y Prevención, y otros según los requerimientos establecidos."	<p>Informes para entidades de control y otros organismos: Documentos elaborados conforme a los lineamientos y requerimientos específicos de cada entidad.</p> <p>Matriz de cumplimiento: Consolidado de indicadores, avances y resultados relacionados con las metas establecidas</p>	Elaboración de informes: Según requerimientos específicos, con tiempos de entrega establecidos por las entidades solicitantes.	<p>1. Registro de participación en reuniones (listas de asistencia, invitaciones, capturas de pantalla en reuniones virtuales).</p> <p>2. Evidencias documentales de los informes entregados (oficios de radicación, acuse de recibo).</p>
11	Participar en las reuniones mensuales del programa, convocadas por la referente de la Dimensión de Enfermedades No Transmisibles, con el fin de	1. Informe consolidado de hallazgos, barreras y oportunidades de mejora identificadas en la red prestadora.	Mensual	<p>1. Actas de reunión firmadas.</p> <p>2. Listados de asistencia.</p> <p>3. Presentaciones o documentos de socialización.</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

	socializar los hallazgos identificados en las asistencias técnicas realizadas a la red prestadora, IPS y municipios y seguimiento acciones y/o compromisos de mejora establecidos	2. Actas de reunión con compromisos y acuerdos.		4. Informes de hallazgos y recomendaciones.
12	Llevar a cabo el seguimiento técnico de concurrencia y la verificación de la ejecución de las actividades colectivas en el componente de modos y condiciones y estilos de vida saludables, asegurando el cumplimiento de los lineamientos operativos establecidos en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental y de los Municipios asignados	1. Informe de seguimiento técnico: Documento que detalle el cumplimiento de las actividades programadas, avances, dificultades encontradas y acciones correctivas propuestas. 2. Matriz de verificación de actividades: Registro que consolide las actividades revisadas, responsables, indicadores de cumplimiento y observaciones. 3. Actas de reuniones de seguimiento: Evidencia de las sesiones realizadas para evaluar los avances y brindar orientaciones técnicas.	Mensual.	1. Actas de reunión 2. Cronogramas actualizados de las actividades colectivas. 3. Registro de comunicaciones oficiales con los municipios sobre ajustes o retroalimentaciones. 4. Indicadores de cumplimiento de las actividades conforme al PIC Departamental y Municipal
13	Elaborar y presentar un informe final consolidado que detalle el cumplimiento de las actividades programadas, analice los resultados obtenidos y ofrezca sugerencias, recomendaciones y conclusiones en relación con los procedimientos e instrumentos utilizados, con el propósito de promover la mejora continua en los procesos desarrollados.	1. Informe final consolidado que incluya: 2. Cumplimiento de las actividades programadas. 3. Análisis detallado de los resultados obtenidos. Sugerencias y recomendaciones para mejorar los procedimientos. Conclusiones basadas en los hallazgos identificados.	Con presentación al cierre del periodo contractual	1. Informes parciales o intermedios de las actividades realizadas. 2. Documentación de los procedimientos e instrumentos utilizados. 3. Evidencias fotográficas, audiovisuales y registros de actividades. 4. Actas de reuniones o comités donde se revisaron avances y resultados. 5. Encuestas de satisfacción o evaluaciones aplicadas a los beneficiarios o actores involucrados. 6. Registro de las recomendaciones implementadas o planificadas para el siguiente periodo.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS  CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07


<b>14</b>	Hacer entrega de los documentos generados a la supervisora del contrato de acuerdo al Procedimiento para la Organización de Archivos (P-RF-13) y aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD) Versión 3. Asistencia a reuniones de capacitación y seguimiento	Documentos archivados cumpliendo con el procedimiento P-RF-13	Bimestral seguimiento y cumplimiento	1. Clasificación de los documentos de acuerdo a las TRD V3. 2. Organización cronológica de los documentos 3. Foliación 4. Elaboración de Formato único de Inventario Documental (FUID) 5. Rotulación 6. Acta de entrega Lista de Asistencia Registro Fotográfico
<b>15</b>	Realizar las demás actividades e informes que le asigne el supervisor inmediato relacionadas con la naturaleza del contrato por los entes rectores departamentales y nacionales	Informe técnico por cada actividad asignada	Actas de Reunión, informe técnico durante el periodo contractual	Mensual y de acuerdo a la asignación de la actividad a realizar.

**Nota:** Se tendrán en cuenta las equivalencias a que haya lugar, contenidas en el Decreto 115 de 2020, cuando sea requerido.

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


### DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
<b>1</b>	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.		X
<b>2</b>	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.		X
<b>3</b>	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38	X	
<b>4</b>	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.	X	
<b>5</b>	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
<b>6</b>	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
<b>7</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
<b>8</b>	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
<b>9</b>	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
<b>10</b>	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
<b>11</b>	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)	X	
<b>12</b>	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

**DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.	X	
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.		X
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.		X
19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)	X	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	X	
22	Tarjeta profesional legible.	X	
23	Otros		X

## ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el **Decreto No.115 del 31 de enero de 2020**, "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta".


## OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).


 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

### GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de


 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

#### **AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo”

7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Elaborar y presentar al supervisor el plan de trabajo de las actividades contractuales detallado que contemple las actividades, metas, cronograma y recursos necesarios para la implementación durante el periodo contractual, alineado con los lineamientos nacionales y departamentales.”
2. Realizar acompañamiento técnico presencial al cumplimiento de la normatividad vigente frente al abordaje de las enfermedades cardiovasculares y metabólicas (HTA, diabetes, ERC, ACV); enfermedades respiratorias crónicas (EPOC y ASMA) y Promover MCEVS en los municipios priorizados de Granada, Vistahermosa, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, y sus IPSs públicas en el departamento del Meta. Realizar seguimiento virtual: El Calvario, El Castillo, Lejanías, El Dorado, Guamal, La Macarena, San Juan de Arama, y San Martín Fuentedeoro
3. Promover los cursos virtuales para la promoción de estilos de vida saludables y prevención de las enfermedades cardio cerebrovasculares dirigido al talento humano en salud (médicos, Enfermeras y auxiliares de enfermería) de las EAPBs, , IPS públicas y privadas de la plataforma de la OPS y MSPS en los 15 municipios asignados del departamento
4. Realizar acompañamiento técnico y Seguimiento a las EAPB para la implementación de programas para el tratamiento, para la cesación del consumo de tabaco, derivados, sucedáneos e imitadores.
5. Participar en las mesas técnicas para evaluar el comportamiento de los indicadores epidemiológicos asociados a las Enfermedades No Transmisibles (ENT), enfermedades cardio-cerebrovasculares, Diabetes y EPOC, con base en los referentes de Vigilancia en Salud Pública y los programas asignados, con el propósito de identificar avances, tendencias y oportunidades de mejora.
6. Participar en el fortalecimiento del talento humano en salud, específicamente en los profesionales de Salud Social Obligatorio (SSO) y en el entorno universitario de los estudiantes de último semestre del programa de Medicina, con el objetivo de garantizar que el diagnóstico,

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202


www.meta.gov.co



2015-10-CER158899

2015-1A-CER153042

2018-02-CER151283

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

tratamiento y seguimiento del Enfermedades cardiovasculares, EPOC y ASMA se realicen conforme a la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

7. Promover y realizar seguimiento a las actividades en los municipios Granada, Vistahermosa, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, El Calvario, El Castillo, Lejanías, El Dorado, Guamal, La Macarena, San Juan de Arama, y San Martín, Fuentedeoro del departamento del Meta para la celebración y/o conmemoración de los días nacionales e internacionales de salud pública, con enfoque en Modos y Estilos de Vida Saludables (MCyEVS) y la prevención de las Enfermedades No Transmisibles (ENT).

8. Realizar visita técnica para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación y continuidad de las acciones destinadas a garantizar la atención integral en salud para la prevención y control de las ECV y las Enfermedades respiratorias crónicas (EPOC y ASMA.), así como para promover Medidas Colectivas y Estilos de Vida Saludable (MCyEVS) en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPBs) FAMISANAR, NUEVA EPS, SALUD TOTAL, SANITAS, CAPITAL SALUD, DIGSA, ECOPEPETROL en el departamento del Meta

9. Realizar una mesa técnica trimestral para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación y continuidad de las acciones destinadas a garantizar la atención integral en salud para la prevención y control de las ECV y las Enfermedades respiratorias crónicas (EPOC y ASMA.), así como para promover Medidas Colectivas y Estilos de Vida Saludable (MCyEVS) en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPBs) presentes en el departamento del Meta.

10. Participar activamente en las reuniones convocadas por la Gerencia de Promoción y Prevención y el Equipo de Gestión de la Secretaría de Salud del Meta, con el fin de realizar el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo, procesos de gestión y necesidades identificadas. Asimismo, elaborar y presentar los informes requeridos por las entidades de control, la Gobernación del Meta, la Gerencia de Promoción y Prevención, y otros según los requerimientos establecidos."


11. Participar en las reuniones mensuales del programa, convocadas por la referente de la Dimensión de Enfermedades No Transmisibles, con el fin de socializar los hallazgos identificados en las asistencias técnicas realizadas a la red prestadora, IPS y municipios y seguimiento acciones y/o compromisos de mejora establecidos

12. Llevar a cabo el seguimiento técnico de concurrencia y la verificación de la ejecución de las actividades colectivas en el componente de modos y condiciones y estilos de vida saludables, asegurando el cumplimiento de los lineamientos operativos establecidos en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental y de los Municipios asignados

13. Elaborar y presentar un informe final consolidado que detalle el cumplimiento de las actividades programadas, analice los resultados obtenidos y ofrezca sugerencias, recomendaciones y conclusiones en relación con los procedimientos e instrumentos utilizados, con el propósito de promover la mejora continua en los procesos desarrollados.

14. Hacer entrega de los documentos generados a la supervisora del contrato de acuerdo al Procedimiento para la Organización de Archivos (P-RF-13) y aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD) Versión 3. Asistencia a reuniones de capacitación y seguimiento

15. Realizar las demás actividades e informes que le asigne el supervisor inmediato relacionadas con la naturaleza del contrato por los entes rectores departamentales y nacionales

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

## DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.


<b>DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL</b> Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	<b>Código de Actividad</b>
	<b>2 7490 02</b>

## ESTUDIOS JURÍDICOS

### MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **“Contratación Directa”**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: **“Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”**

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

## DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS


En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.

## ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS  CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

2	1			* Z
	General	Interno	Ejecución	
General	General	Interno	Ejecución	CLASE
Interno	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	ETAPA
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	TIPO
Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Demora en la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Raro	Raro	3	3	PROBABILIDAD
Menor	Menor	Riesgo Bajo	Contratista	IMPACTO
3	3	Riesgo Bajo	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Contratista	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CATEGORÍA
Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista	Riesgo Bajo	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
Seguimientos, previos a los pagos.	Seguimientos, previos a los pagos.	Raro	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
Raro	Raro	Insignificante	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO
Insignificante	Insignificante	2	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	2	Riesgo Bajo	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	No	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	IMPACTO
No	No	Supervisor	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Supervisor	Supervisor	Contratación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Ejecución	Ejecución	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago	
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Supervisión		
Supervisión	Supervisión			
Según periodicidad de la forma	Según periodicidad de la forma			



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO: F-BS-05

VERSIÓN: 07


3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago
---	---------	---------	-----------	-----------------------	---	---	------	-------	---	-------------	--------------------------	--	------	----------------	---	-------------	----	------------	-----------	--------------------------	-------------	--


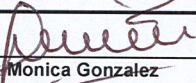
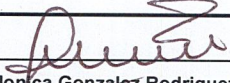
- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

**GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios)** No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, se considera que, no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite ser amparado con la exigencia de garantías.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI \_\_\_ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Gerencia de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud de EL DEPARTAMENTO.

  
**JORGE OVIDIO CRUZ ÁLVAREZ**  
 Secretario de Salud del Meta  
**ORDENADOR DEL GASTO**

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	<b>Blanca Milena Corredor</b>	Nombre:	<b>Alix Monica Gonzalez Rodriguez</b>	Nombre:	<b>Alix Monica Gonzalez Rodriguez</b>
Cargo:	CPS- Referente VS-CNT	Cargo:	Gerente Promoción y Prevención	Cargo:	Gerente Promoción y Prevención
<b>Proyectó</b>		<b>Revisó</b>		<b>Aprobó</b>	

